

FEISA

FONDO DE EMPLEADOS FEISA RESOLUCION NÚMERO 04/20

20 DE AGOSTO DEL 2020

“Por medio de la cual se establece mayor vigencia a la política en materia de cartera de créditos con el fin de otorgar alivios de crédito a los asociados afectados por la actual emergencia sanitaria del Covid-19”

La Junta directiva del Fondo de Empleados **FEISA** en ejercicio de sus funciones, facultada por el artículo 59, literal g y parágrafo del estatuto social actuando con la debida responsabilidad institucional y social, y

CONSIDERANDO

1. Que continúa vigente la emergencia sanitaria del Covid-19 y su impacto en la situación económica, social y financiera de los asociados.
2. Que la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia, ha venido emitiendo directrices prudenciales en materia de cartera de créditos con el fin de apoyar a los asociados afectados por la actual emergencia sanitaria.
3. Que corresponde a la Junta Directiva del FEISA, aprobar las acciones pertinentes y los reglamentos aplicables.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO –ALIVIOS DE PAGO:

Para los asociados que se acogieron al Plan de Alivio de período de gracia, basados en las Resoluciones No. 2 del 27 de marzo de 2020 y No. 3 del 30 de abril de 2020 (Circular Externa No 11 del 2020), y que manifiesten continuar afectados y soliciten ampliación de este Plan de Alivio, se les podrá extender el período de gracia hasta el 30 de noviembre de 2020.

La altura de mora y la calificación de estos créditos será la que tenía el asociado al cierre del mes inmediatamente anterior al que solicito el primer alivio.

(57 4) 315 77 90 

feisa@feisa.com.co 

Calle 12 sur N° 18 - 168 

FEISA

ARTÍCULO SEGUNDO – VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, aplica en lo aquí expresamente indicado, y reemplaza las resoluciones anteriores relacionadas con este tema.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de agosto de 2020.



CLÍMACO LÓPEZ CUYAMÓN
Presidente Junta Directiva



WILLIAM TREJOS MOLINA
Secretario Junta Directiva

(57 4) 315 77 90 

feisa@feisa.com.co 

Calle 12 sur N° 18 - 168 